

SEGURO COMBINADO Y DE DAÑOS EXCEPCIONALES EN JUDÍA VERDE.

16-09-2009

Normativas

Objeto:

La Orden se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Judía Verde, que cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:

La Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban estos seguros.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima.

La orden detalla aspectos de:

Cobertura: todas las variedades de judía verde susceptible de recolección (agrupadas en VI clases) dentro del período de garantía y siempre que se trate de cultivo al aire libre y en determinadas localidades que cumplan unas determinadas ¿modalidades¿ (ciclo temprano, normal y tardío).

Ámbito de aplicación: parcelas que se encuentren situadas en las comarcas y provincias relacionadas en el anexo

Periodo de garantía: se inicia con la toma de efecto nunca antes de la nascencia normal (primera hoja verdadera visible) y finalizarán con la recolección, teniendo como fechas límites las establecidas en el anexo.

Se disponen en el anexo las provincias, los ámbitos de aplicación, límite de garantías, riesgos, fin de suscripción.

Base legal:

Orden APA/3885/2006, de 7 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en judía verde, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2006-3885-45285-45289.pdf](http://www.boe.es/boe/diario/ORD2006-3885-45285-45289.pdf) [1]

Periodo:

Inicio de suscripción el 15 de enero y finaliza según lo establecido en el anexo.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-3885-45285-45289.pdf>